



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe
Secretaría

Inf.28/2020

Original: Español/English

Cotejar contra entrega

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
64ª Conferencia General

Intervención del

Embajador Eric Anderson Machado

Coordinador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares
en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en
el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

y

Representante Permanente de la República del Perú ante
el OIEA y otros Organismos Internacionales con sede en Viena

en nombre del

Embajador Flávio Roberto Bonzanini

Secretario General del OPANAL

Septiembre de 2020

Viena, Austria

Sr./ Sra. Presidente:

En mi calidad de Coordinador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y en nombre del Secretario General del OPANAL, Embajador Flávio Roberto Bonzanini, le expreso mis más sinceras felicitaciones por su elección y le deseo una exitosa 64^a sesión de la Conferencia General del OIEA en estos tiempos tan difíciles.

Permítame también reiterar las felicitaciones del Secretario General y de los Estados Miembros del OPANAL al Embajador Rafael Mariano Grossi por su elección como Director General del OIEA. Damos la bienvenida al primer Director General Latinoamericano del Organismo y reiteramos nuestra firme determinación de contribuir al éxito de su mandato, promoviendo una estrecha colaboración y cooperación con OPANAL.

Sr./ Sra. Presidente:

América Latina y el Caribe fue la primera región del mundo en emprender, mediante un instrumento jurídico internacional, el uso de la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos, y declararse libre de armas nucleares.

Los roles específicos del OPANAL y del OIEA, así como su coordinación y cooperación, son fundamentales para el funcionamiento de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

El 3 de octubre de 1972, OPANAL y el OIEA firmaron el Acuerdo de Cooperación, que ha sido un marco para la relación entre ambos organismos y que les ha permitido actuar en estrecha cooperación entre sí y realizar consultas para armonizar sus esfuerzos.

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el Tratado de Tlatelolco mantiene un Sistema de Control que no sería eficaz sin la participación del OIEA.

El papel del OIEA está concentrado en el aspecto técnico del Sistema de Control establecido por el Tratado de Tlatelolco. De conformidad con el artículo 13, las Partes en el Tratado se comprometen a negociar acuerdos multilaterales o bilaterales con el OIEA para la aplicación de salvaguardias a sus actividades nucleares. Los 33 Estados Partes del Tratado de Tlatelolco han firmado acuerdos de salvaguardias amplias y en pequeñas cantidades con el OIEA.

De conformidad con los artículos 12 y 16 del Tratado de Tlatelolco, y de conformidad con los acuerdos de salvaguardias celebrados por las Partes del Tratado, el OIEA tiene la autoridad de realizar inspecciones especiales a solicitud de cualquiera de las Partes, con la autorización del Consejo del OPANAL y a través del Secretario General del Organismo. Hasta ahora, las inspecciones nunca han sido solicitadas, pero son un mecanismo importante que se debe utilizar si es necesario.

Sr./ Sra. Presidente:

América Latina y el Caribe mantendrá su compromiso histórico de fortalecer el régimen internacional de desarme y no proliferación nuclear. Para ello, esperamos continuar una sólida relación entre nuestros dos organismos.

Muchas gracias.